



**ACTA COMPROMISO**  
**ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN RURAL 2007**  
**LEY N° 26.075 DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO**

**PROVINCIA DE CHUBUT**

CONSIDERANDO:

Que los objetivos formulados en el art. 2° de la Ley 26.075 de Financiamiento Educativo son comunes para ámbitos urbanos y rurales y por ende se hace necesario diseñar acciones específicas abordando las problemáticas particulares de los contextos rurales,

Que los objetivos para el ámbito rural, a lograrse de manera progresiva en el año 2010 son:

- Que los niños cursen el Nivel Inicial en escuelas de sus comunidades.
- Que los jóvenes puedan completar los diez años de educación obligatoria en escuelas cercanas a sus lugares de residencia.
- Que los docentes profundicen en la reflexión sobre sus prácticas desde la especificidad del trabajo en plurigrado y la particularidad de los desempeños profesionales en ámbitos rurales.
- Que las tasas de sobreedad y repitencia disminuyan, regularizándose la trayectoria escolar de los alumnos.
- Que los docentes, alumnos y comunidades de una misma zona desarrollen acciones compartidas en el marco de agrupamientos de escuelas.
- Que las escuelas cuenten con el equipamiento indispensable para el desarrollo de la tarea cotidiana y condiciones de infraestructura básica resueltas.
- Que las acciones comprendan a la totalidad de las escuelas rurales de la provincia.

Dr. JOSE LUIS SARRIES  
Secretario Letrado  
Asesoría General de Gobierno

Por ello, el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Licenciado Daniel Fernando FILMUS, y el Señor Gobernador de la PROVINCIA DE CHUBUT, Señor Mario DAS NEVES expresan su compromiso de incluir en el Acta Complementaria anual/Convenio Bilateral que se celebre entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN y la PROVINCIA DE CHUBUT, en el marco de cumplimiento de la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, las siguientes acciones e inversiones específicas para el ámbito rural a llevar a cabo durante el año 2007:

CPIE CHUBUT	
N02075	
INV.	



## 1.- ACCIONES E INVERSIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

### a) PARA EL NIVEL INICIAL

a.1.- Equipar progresivamente las salas multimedialidad destinadas a niños de 3, 4 y 5 años. En esta primera etapa se proveerá a la provincia de 20 bibliotecas para Nivel Inicial, con 60 títulos cada una.

a.2.- Capacitar a los docentes para el trabajo en salas multimedialidad y hacer entrega de los materiales de apoyo necesarios.

### b) PARA EGB 1 Y 2

b.1.- Proveer a LA PROVINCIA de bibliotecas de 100 títulos cada una a las 40 escuelas seleccionadas para esta primera etapa.

b.2.- Capacitar a los docentes en temáticas específicas de ruralidad y hacer entrega de materiales de apoyo.

### c) PARA EGB 3

c.1.- Proveer a la provincia de equipamiento para 40 escuelas que desarrollen EGB3, el cual consta de: biblioteca y kit multimedia integrado por TV, DVD, computadora y equipo de audio.

c.2.- Proveer a los alumnos guías de trabajo impresas y programas de TV especialmente diseñados para diferentes áreas curriculares.

c.3.- Capacitar a los docentes en temáticas específicas de ruralidad y hacer entrega de materiales de apoyo.

### d) INFRAESTRUCTURA

d.1.- Las acciones e inversiones referentes a obras de infraestructura se determinarán oportunamente entre las partes formando parte del Convenio Bilateral /Acta Complementaria anual en el marco de la Ley de Financiamiento Educativo para el año 2007.

## 2.- ACCIONES E INVERSIONES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT:

### a) PARA EL NIVEL INICIAL

a.1.- Seleccionar las 20 salas que serán asistidas.

Dr. JOSE LUIS SARRÍESC.  
Secretario Letrado  
Asesoría General de Gobierno



a.2 Garantizar un 100 % de cobertura en sala de 5 años y la oferta de vacantes necesaria para abarcar no menos del 80 % de los alumnos de 3 y 4 años.

a.3.- Designar 1 docente para cubrir las nuevas secciones creadas toda vez que exista una población de 5 alumnos o más sin atención especializada, ofreciendo a los grupos inferiores a 5 alumnos su incorporación en aulas de primer año de la EGB 1 con planificación de actividades acordes a su nivel de desarrollo psicomotriz.

b) PARA EGB 1 y 2

b.1.- Seleccionar las 40 escuelas de EGB 1 y 2 que serán asistidas considerando los agrupamientos oportunamente constituidos por LA PROVINCIA dando prioridad a los de mayor repitencia.

b.2.- Garantizar que los Supervisores en todas las zonas rurales, realicen al menos cuatro visitas al año a cada escuela y participen de las instancias de capacitación de los docentes de los agrupamientos de escuelas rurales de su zona.

c) PARA EGB 3

c.1.- Seleccionar las 40 unidades educativas considerando los agrupamientos oportunamente constituidos por LA PROVINCIA.

c.2.- Garantizar el Tercer Ciclo de la EGB como oferta educativa para grupos de 3 alumnos o más, designando los tutores necesarios y disponiendo de profesores itinerantes que realicen 2 visitas mensuales de una jornada completa a cada núcleo de alumnos. Esta modalidad está incorporada al sistema de educación formal, contando con supervisores, coordinadores de equipos y diseño curricular propio.

c.3.- Universalizar las ofertas de Nivel Polimodal ofreciendo escuelas con alberge o internado en las zonas donde los recursos humanos existentes en la provincia lo permitan, y la Modalidad de Escuela Abierta Semipresencial, como oferta de nivel polimodal para los pequeños poblados. Esta última modalidad cuenta con un Profesor Tutor y un coordinador por escuela y docentes itinerantes, contando el 100 % de los alumnos inscriptos con el material de estudio impreso en forma gratuita.

**3.-COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:**

Para el seguimiento del cumplimiento de las acciones e inversiones enunciadas, las partes acuerdan los indicadores y líneas de base que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte

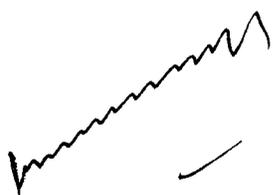
Dr. JOSE LUIS SARRIES  
Secretario Letrado  
Asesoría General de Gobierno

de la presente Acta Compromiso.



Dr. JOSE LUIS SARRIEA  
Secretario Letrado  
Asesoría General de Gobierno

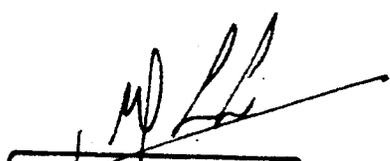
En prueba de conformidad, se firmaron DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil seis.

  
MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR

  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente ACTA COMPROMISO se encuentra Registrado al TOMO:1 FOLIO:157 con fecha 31 de Enero de 2007 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son cuatro (4) fojas y Anexo I protocolizadas.-----  
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.-RAWSON- Chubut.- 31 de Enero de 2007.-----



  
MARCELO LUIS LIZURUME  
Escribano Escripito Superior  
Escribania General de Gobierno



**1.- Indicadores a utilizar para el monitoreo y evaluación**

**a. Sala de 5 años del Nivel Inicial: Cobertura pendiente**

**Definición:** Cantidad de alumnos de 1er grado que no asistieron al nivel inicial.

**Fórmula de cálculo:** En base a las respuestas a la pregunta 2.4 del Relevamiento Anual.

**Universo:** Comprende los niños que asisten a primer grado que no han asistido al Nivel Inicial, En esta población se incluyen todos los que asisten a primer grado, pero la proporción para el cálculo del indicador se aplica sólo a la población de 6 años

**Fuente de información:** Relevamiento Anual 2004 de la DiNIECE.

**b. EGB1: Promoción**

**Definición:** Porcentaje de alumnos matriculados en un grado dado de un nivel de enseñanza en particular (en este caso para 1er a 3er grado) que se matriculan como alumnos nuevos en el grado inmediato superior, en el año lectivo siguiente.

**Fórmula de cálculo:**  $TPE_{EGB1y2}^{2004} = \frac{(Prom1^{ro} + Prom2^{do} + Prom3^{ro})^{2004}}{(Alu1^{ro} + Alu2^{do} + Alu3^{ro})^{2003}} * 100$ , donde:

Prom. = promovidos

Alu. = Alumnos matriculados

**Universo:** Abarca todas las escuelas que tienen todos los datos necesarios. La matrícula inicial, es la que figura en el año t, para el grado respectivo. La matrícula promovida, es la que figura en las bases del año t + 1, para el grado de estudio que corresponda.

**Fuente de información:** Relevamiento Anual 2003 y 2004 de la DiNIECE.

**c. EGB2: Sobreedad avanzada**

**Definición:** Porcentaje de alumnos con dos o más años de edad superior a la teórica correspondiente al año de estudio en el cual están matriculados.

**Fórmula de cálculo:**  $Sobreedad_i^{2004} = \frac{ASob_i^{2004}}{Alu_i^{2004}} * 100$ , donde

i = año de estudio

**Universo:**

EGB	Edad teórica	Sobreedad
4to	9 y 10	11 y más
5to	10 y 11	12 y más
6to	11 y 12	13 y más

**Fuente de información:** Relevamiento Anual 2004 de la DiNIECE

Dr. JOSE LUIS SARRIÉS  
Secretario Titular  
Asesoría General de Gobierno



**d. EGB3. Pasaje de 7° a 8° año**

**Definición:** Porcentaje de ingresantes en el 8vo grado respecto a alumnos promovidos el año anterior del 7mo grado.

**Fórmula de cálculo:** 
$$\frac{(\text{Pasaje } 7^{\text{mo}} \text{ a } 8^{\text{vo}})^{2004}}{(\text{Prom } 7^{\text{mo}})^{2003}} * 100$$
, donde

AN. = Alumnos nuevos = matriculados – repitentes – reinscriptos

**Universo:** Abarca todas las escuelas que tienen todos los datos necesarios. La matrícula de alumnos nuevos y la de promovidos, corresponde al mismo año base.

**Fuente de información:** Relevamiento Anual 2003 y 2004 de la DiNIECE.

**2.- Información adicional.**

**Cargos docentes de escuelas rurales**

**Definición:** es el puesto de trabajo, asignado para funciones de carácter pedagógico, definido en función de una determinada carga horaria (organizada de acuerdo a horas reloj) y de determinadas tareas a desarrollar.

**Fuente de información:** Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut

**3.- Líneas de Base para los cuatro Indicadores**

**3.1 Indicador Sala de 5 años del Nivel Inicial: Cobertura pendiente**

Tasa de No Asistencia: 9,3%

Cobertura Pendiente: 58

**Fuente de información:** Relevamiento Anual 2004 – DiNIECE

**3.2. Indicador de EGB1: Tasa de promoción**

Tasa de Promoción: 89,4%

**Fuente de información:** Relevamiento Anual 2003 y 2004 – DiNIECE

**3.3. Indicador de EGB2: Tasa de sobreedad**

**Fuente de información:** Relevamiento Anual 2004 – DiNIECE

Tasa de sobreedad: 17,4%

**Fuente:** Relevamiento Anual 2004 – DiNIECE

**3.4. Indicador de EGB3: Tasa de pasaje de 7° a 8°**

Pasaje: 99,9

**Fuente de información:** Relevamiento Anual 2003 y 2004 – DiNIECE

**4.- Línea de Base para información adicional**

**4.1. Indicador de Existencia de los Cargos Docentes frente a alumnos, necesarios para garantizar la universalidad de las ofertas:**

*Handwritten signature and initials.*

*Handwritten signature and stamp:*  
JOSE LUIS SARRIES  
Secretario Letrado  
Escuela General de Gobierno

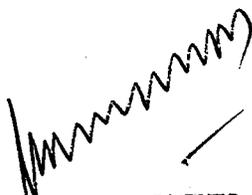
D. JOSE LUIS SARRIES  
Secretario Letrado  
Asesoría General de Gobierno



Nivel Inicial: designación de los docentes para garantizar el 100% en sala de 5 y 80% en salas de 3 y 4 años de edad.

EGB3: garantizar la existencia de 90 cargos de docentes tutores y 1.785 horas Cátedras para docentes itinerantes de Ciencias Naturales, Tecnología, Matemáticas, Lengua, Ciencias Sociales e Inglés.

Fuente de información: Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut



MARIO DAS NEVES  
GOBERNADOR



LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología